



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	José Nicolás López Álvarez
Demandada	Luz Elvira Alba Ríos
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00102 00
Asunto	Reemplaza partidor e impone multa
Fecha de la providencia	Agosto nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 32 C-3, este despacho **DISPONE**,

\*Reemplazar al partidor toda vez que no presentó el trabajo de partición en el término fijado en audiencia celebrada el 10 de mayo de 2016, por lo que se designa para los mismos efectos al doctor **CARLOS YAYA MARTINEZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se ubica Calle. 15 No. 44C - 132 Portales del Trapiche 1, 20 de esta ciudad, concediéndosele el término de diez (10) días contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el respectivo trabajo de partición, (Art. 510 CGP).

\*Sancionar al partidor **HENRY ALBERTO RINCÓN SÁNCHEZ** con multa de un (1) salario mínimo mensual, que deberá cancelar a favor del **FONDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, so pena de ser remitido para cobro coactivo.

\*La presente providencia es primera copia y presta mérito ejecutivo.

\* Contra la presente providencia, proceden los recursos de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adriana*  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

